



Honorable Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

*"Año del Bicentenario
de la Revolución de Mayo de 1810"*

Ref.: Expte. 13110/09.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de **BRASIL** a la calle resultante de la cesión correspondiente, según plano Tro. 118-75-99 y ubicada entre la calle Maipú y las parcelas 1626f y 1626h de la localidad de Garín, Partido de Escobar.-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Queda registrada bajo el N° 4755/10.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)